

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aconcagua
Servicio de Salud Aconcagua (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		98.167.507
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		93.108.523
	02	Del Gobierno Central		93.108.523
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		25.421.124
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		25.132.301
	010	Subsecretaría de Salud Pública		104.704
	014	Hospital San Camilo de San Felipe		23.878.546
	015	Hospital San Juan de Dios de los Andes		18.571.848
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		24.344
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.287.449
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.615.931
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.517.076
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.635
	99	Otros		91.220
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		130.260
	10	Ingresos por Percibir		130.260
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		98.167.507
21		GASTOS EN PERSONAL	02	55.720.189
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.318.463
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.087.022
	01	Al Sector Privado		29.422
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		27.569
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.853
	03	A Otras Entidades Públicas		22.057.600
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		22.057.600
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		40.833
	05	Máquinas y Equipos		40.833
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 47
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda
- N° de cargos 2.111
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aconcagua
Servicio de Salud Aconcagua (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

- N° de horas semanales		12.208
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos		109
- N° de horas semanales		3.052
<p>Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 500.</p>		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		631.084
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005		
- Miles de \$		2.925.110
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		479
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		402
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		259.570
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		105.709
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
- N° de personas		391
- Miles de \$		767.172
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
- N° de contratos		79
- Miles de \$		974.235
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		13
- Miles de \$		89.062
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		82
- Miles de \$		86.911
<p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.</p>		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		1.435.173
<p>Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.</p>		
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aconcagua
Servicio de Salud Aconcagua (01)

Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

169.521